

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 12 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUMERO 8904

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 249 de 22 de Agosto de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 250 de 22 de Agosto de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 252 de 26 de Agosto de 1942, por el cual se prohíbe una exportación.

Sección Primera

Resolución N° 232 de 22 de Agosto de 1942, por la cual se niega una petición.

Resuelto N° 2186 de 17 de Agosto de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto N° 2187 de 18 de Agosto de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 2188 de 18 de Agosto de 1942, por el cual se concede una autorización.

Resueltos Nos. 8190 y 2191 de 22 de Agosto de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 2196 de 26 de Agosto de 1942, por el cual se concede una autorización.

Resuelto N° 2197 de 26 de Agosto de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 2198 y 2199 de 26 de Agosto de 1942, por los cuales se aceptan unas renunciaciones.

Resueltos Nos. 2200 y 2201 de 27 de Agosto de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 2203 y 2205 de 31 de Agosto de 1942, por los cuales se conceden unas autorizaciones.

Sección Segunda

Resolución N° 55 de 22 de Agosto de 1942, por la cual la Nación se abstiene de conocer un recurso.

Sección: Marina Mercante

Resolución N° 438 de 26 de Agosto de 1942, por la cual se concede una autorización.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 249
(DE 22 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico:—Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Miguel A. Castillo, Ayudante del Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Colón, en reemplazo de Marcelo de la C. Contreras, cuya nombramiento se declara insubsistente.

Demetrio Díaz, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de La Mesa, en reemplazo de Hernán Vargas, quien no aceptó el cargo.

Máximo Lasso, Inspector de Anexos del Mercado de Panamá, en reemplazo de Gabino Calderón B., quien abandonó el puesto.

Ovidio Villarreal, Portero del Depósito de Alcoholes e Inflamables, en reemplazo de Marcelino A. Vega, quien renunció el cargo.

Leopoldo Salvatierra, Portero de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coelá, en reemplazo de Aurelio Arosemena, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

DECRETO NUMERO 250

(DE 22 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Interiores:

Miguel Higuero G., Director del Impuesto sobre Inmuebles, etc., en reemplazo de Carlos E. Vaccaro, quien pasa a ocupar otro puesto.

Carlos E. Vaccaro, Director de Vigilancia en reemplazo de Miguel Higuero G., quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

PROHIBESE EXPORTACION

DECRETO NUMERO 252
(DE 26 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se prohíbe la exportación de cocos y copra.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación actual de emergencia que ha provocado la guerra mundial, han disminuido los medios de transporte y reducido la importación de artículos de primera necesidad;

Que uno de esos artículos es el aceite, que se utiliza en la preparación de alimentos y fines industriales como la fabricación de jabones;

Que en la actualidad gran parte de la producción de cocos de la región de San Blas, se envía al exterior con perjuicio evidente para la economía nacional;

Que en esta capital funciona desde hace pocos años una fábrica de aceites a base de productos nacionales, fábrica que ha solicitado la protección de las autoridades;

Que el Poder Ejecutivo ha tenido empeño en el estudio de este problema ha consultado a los cul-

tivadores de las coqueras y ya ha tomado las medidas necesarias para proteger sus intereses,

DECRETA:

Artículo Unico:—Prohíbese la exportación de cocos y de copra producidos en la región de la costa atlántica desde Colón hasta Puerto Obaldía.

Toda infracción será considerada como contrabando con sujeción a las penas de comiso de la nave y multa, que establece el Código Fiscal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

NIEGASE PETICION

RESOLUCION NUMERO 282

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución N° 282.—Panamá, 22 de Agosto de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

El señor Edward Ridney propone que el Gobierno Nacional le dé en venta un callejón que forma parte de los terrenos segregados de la finca N° 274, inscrita en el Registro Público al Folio 202 del Tomo 10, Sección de Panamá, para agregario a un lote de forma triangular contiguo a dicho callejón. Expone el señor Ridney que el lote triangular en referencia es de su propiedad, a pesar de que más de su mitad forma parte, según los planos oficiales, de una faja de terreno de propiedad nacional que el Gobierno adquirió del General Rafael Aizpuru, por Escritura Número 332 del año 1915.

Todos estos datos han sido verificados por el Agrimensor General del Ministerio de Hacienda y Tesoro. No existe constancia de que la Nación haya enajenado la faja a que se refiere la Escritura 332 mencionada, y, por otra parte, como la Nación no tiene, por ahora, interés en vender sus propiedades en que está interesado el señor Ridney,

RESUELVE:

Negar, como en efecto lo hace, lo pedido por el memorialista en relación al callejón y hacerle presente que el triángulo a que se refiere pertenece a la Nación en gran parte.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

CONCEDENSE AUTORIZACIONES

RESUELTO NUMERO 2188

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2188.—Panamá, 18 de Agosto de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo Arias solicita permiso para tomar parte en una licitación que ha de verificarse en la Commissary Division del Panama Railroad Co., el día 21 de Agosto en curso,

RESUELVE:

Autorizar como lo hace, al señor Rodolfo Arias para que participe en la licitación a que se hace referencia, siempre que al importar el sebo a territorio de la jurisdicción panameña pague los derechos correspondientes, salvo que traspase sus derechos sobre este producto a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2196

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2196.—Panamá, 26 de Agosto de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor J. Dávila Acosta, solicita permiso para tomar parte en una licitación que ha de verificarse el 31 de Agosto en curso, en la cual la "Panama Railroad Company" pone en venta un edificio.

RESUELVE:

Autorizar, como lo hace, al señor J. Dávila Acosta, para que participe en la licitación a que se hace referencia, y en caso de adquirir la propiedad, está en la obligación de pagar los impuestos de introducción, correspondiente al material del edificio de acuerdo con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2203

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2203.—Panamá, 31 de Agosto de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Mock solicita permiso para tomar parte en una licitación que ha de verificarse el 31 de Agosto en curso, en la cual la "Panama Railroad Company" pone en venta un edificio,

RESUELVE:

Autorizar, como lo hace, al señor Alberto Mock, para que participe en la licitación a que se hace referencia, y en caso de adquirir la propiedad, está en la obligación de pagar los impuestos de introducción, correspondientes al material del edificio de acuerdo con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2205

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y

Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2205.
—Panamá 31 de Agosto de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel Cambra solicita permiso para tomar parte en una licitación que ha de verificarse hoy 31 de Agosto, en la cual la "Panama Railroad Company" pone en venta un edificio.

RESUELVE:

Autorizar, como lo hace, al señor Manuel Cambra, para que participe en la licitación a que se hace referencia, y en caso de adquirir la propiedad, está en la obligación de pagar los impuestos de introducción, correspondientes al material del edificio de acuerdo con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

Antonio Pino R.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 2187

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2187.
—Panamá, 18 de Agosto de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ludovico Berrocal, Examinador en el Departamento de Estadística de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Ludovico Berrocal, Examinador en el Departamento de Estadística de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 10 de Septiembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2190

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2190.
—Panamá, 22 de Agosto de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Aida A. Guerra, Oficial de 2ª Categoría del Almacén General del Gobierno, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Aida A. Guerra, Oficial de 2ª Categoría del Almacén General del Gobierno, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administra-

tivo, a partir del día 10 de Septiembre próximo.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2191

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2191.
—Panamá, 22 de Agosto de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco J. Montilla, Agrimensor de la Sección Segunda de Hacienda, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Francisco J. Montilla, Agrimensor de 1ª Categoría de la Sección Segunda de Hacienda, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 967 del Código Administrativo, a partir del 1º de Septiembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2197

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2197.
—Panamá, 26 de Agosto de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Adriana Mercedes Sosa, Oficial de 3ª Categoría del Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Adriana Mercedes Sosa, Oficial de 3ª Categoría del Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Septiembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2200

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2200.
—Panamá, 27 de Agosto de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto R. Adames, Archivero del Departamento de Contabilidad de la Contraloría

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y
1064.—Apartado Postal N° 137TALLERES:
Imprenta Nacional—Calle 11
Oeste N° 3**ADMINISTRACION:**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**

General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Ernesto R. Adames, Archivero del Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de Septiembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2201

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto 2201.—Panamá, 27 de Agosto de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor Ernesto Magdaleno, Inspector de Aduana de 3ª Categoría de la Inspección del Puerto de Colón, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Ernesto Magdaleno, Inspector de Aduana de 3ª Categoría de la Inspección del Puerto de Colón, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Septiembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

ACEPTANSE RENUNCIAS**RESUELTO NUMERO 2186**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2186.—Panamá, 18 de Agosto de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor Aurelio Arosemena, presentó renuncia del cargo de Portero de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, con fecha 1º de los corrientes,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Aurelio Arosemena, del cargo de Portero de la Administración Provincial de Rentas Internas, de Coclé, a partir de la fecha arriba indicada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2198

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2198.—Panamá, 26 de Agosto de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor Benigno Higuero, presentó renuncia del cargo de Recaudador Distritorial de San Carlos, con fecha 17 de los corrientes,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Benigno Higuero, del cargo de Recaudador Distritorial de Rentas Internas en San Carlos, a partir de la fecha en que fue presentada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2199

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2199.—Panamá, 26 de Agosto de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que la señorita Delia María Méndez presentó renuncia del cargo de Estenógrafa de 2ª Categoría en la Contraloría General de la República, con fecha 17 de los corrientes.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señorita Delia María Méndez, del cargo de Estenógrafa de 2ª Categoría en la Contraloría General de la República, a partir de la fecha arriba indicada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

LA NACION SE ABSTIENE DE CONOCER UN RECURSO**RESOLUCION NUMERO 55**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución N° 55.—Panamá, 22 de Agosto de 1942.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Pedro Hernández, vecino del Distrito de Soná, solicitó al Gobernador de la Provincia de Veraguas que se le diera en arrendamiento mediante los trámites legales un globo de terreno denominado "El Aguacate N° 2," de una superficie de treint-

ta hectáreas con seis mil novecientos cincuenta metros cuadrados. El funcionario respectivo le dió curso a dicha solicitud, contra la cual presentaron oposición los señores Avelino e Hilario García, quienes alegan que en el terreno pedido por Hernández hay unos lotes ocupados por ellos desde hace varios años.

Después de practicar las diligencias del caso el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques dictó su resolución sobre la oposición presentada, de la cual apeló el representante de los García para ante el Jefe de la Sección Segunda de este Ministerio, que ejerce las funciones de Administrador General de Tierras y Bosques. Por resolución número 321 de 6 de Julio pasado ese Despacho decidió en segunda instancia la controversia y devolvió el expediente; cuando las partes interesadas se notificaron el representante de Hernández pidió reconsideración a este Ministerio, por lo cual se enviaron aquí estas diligencias.

El artículo 16 del Decreto Número 213 de 1931, aplicable a la petición que se estudia, dice así:

"Las oposiciones a las solicitudes de tierras en arrendamiento pueden interponerse ante el respectivo Administrador Provincial de Tierras, o el funcionario que haga sus veces, hasta antes de dictarse la resolución definitiva por el Administrador General, y se regirán conforme a las reglas pertinentes del Código Fiscal. Las decisiones dictadas en tales casos por el Administrador Provincial serán consultadas ante el Administrador General de Tierras y son apelables ante este mismo funcionario".

Esta disposición procedimental no establece el recurso de revocatoria o reconsideración, pero él se admite porque lo ha impuesto la jurisprudencia administrativa. Es lógico que la reconsideración debe pedirse al mismo funcionario que dicta la resolución que es objeto de ella, porque es quien ha considerado una vez algo el que puede volver a considerarlo. Por lo tanto la petición hecha por el apoderado de Hernández está mal dirigida y no debe admitirse, porque no es del Ministerio la resolución cuya consideración se solicita, además de que él debe conocer de los negocios acerca de los cuales se pide avocamiento una vez resueltos en segunda instancia y no es este el recurso interpuesto.

SE RESUELVE:

Por las anteriores consideraciones este Ministerio se abstiene de conocer del recurso promovido por el apoderado de Pedro Hernández.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 439

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución N° 439.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 26 de Agosto de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, de 21 de Agosto del año en curso, el Dr. Carlos Icaza, en representación de la "Santa María Timber Co., S.A."

ha puesto en conocimiento de este Despacho que la moto-nave nacional "Marguerite", inscrita en el puerto de Panamá, para el servicio de Cabotaje, va a ser vendida al Gobierno de los Estados Unidos de América;

Que para comprobar este hecho el peticionario ha acompañado copia de la orden de compra expedida por el Departamento de Guerra de los Estados de América; y,

Que como la nave "Marguerite" se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto, el peticionario ha solicitado se cancele la inscripción de ésta en el registro del puerto de Panamá, para ser transferida a la matrícula del Gobierno de los Estados Unidos de América,

RESUELVE:

Autorízase la venta de la moto-nave nacional denominada "Marguerite" de 10 toneladas netas, 15.43 toneladas brutas, contruida en Crittenden, Virginia, E. U. A. en el año de 1920 por la Mazapon, Sand & Gravel Corporation Inc., de propiedad actual de la "Santa María Timber Co. S. A."

Ordénase cancelar la inscripción de esta moto-nave en el registro del puerto de Panamá; y ordénase asimismo, cancelar la Patente de Navegación N° 1379, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el 7 de Noviembre de 1941 a favor de dicha nave, la cual se encuentra inscrita al Tomo 106, Folio 474, Asiento 1, del Registro de Naves.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 4 de Septiembre de 1942.

As. 5119. Escritura N° 1346 de 2 de septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Emelia Misteli de Delecq vende a René Misteli y otros, la parte que le corresponde en una finca, y los compradores hacen una reunión de fincas.

As. 5120. Escritura N° 1350 de 2 de septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Iglesia Católica y los señores René Misteli, Sara Corrales de Misteli, Julieta Misteli, Sara Rubi Misteli y Pedro Moreno Correa celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria; y The Chase National Bank of the City of New York cancela hipoteca constituida a su favor.

As. 5121. Escritura N° 1354 de 3 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la "Compañía Nacional de Inversiones S. A."

As. 5122. Escritura N° 448 de 2 de septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad "Vilalta, González y Compañía Ltda."

As. 5123. Escritura N° 1361 de 3 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Arturo Muller Arosemena y la sociedad "Christos, Denis & Cia. Ltda." celebran un contrato de arrendamiento.

As. 5124. Escritura N° 745 de 2 de septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual John Richard Gillard y osa Guillard venden un lote de terreno a Leonor de Saborne, y ésta declara la construcción de una casa.

As. 5125. Escritura N° 1352 de 3 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad "Endara Riba S. A."

As. 5126. Escritura N° 185 de 18 de Abril de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Sociedad Progresiva Barbadiense vende a Eugenia Romas dos

fincas de su propiedad ubicadas en la ciudad de Colón; y la compradora constituye hipoteca sobre las dos fincas a favor de Estele Delphine O'Reilly de Eno.

As. 5127. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1747 de 9 de Abril de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Juan Pucci G., domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5128. Escritura N° 751 de 3 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Harvey Weston Wright confiere poder general a Clara Minnie Wright.

As. 5129. Escritura N° 444 de 19 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual María Natividad Guardia de Lara vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón a Dennis Edmund Williams y Aura Vélez de Williams.

As. 5130. Escritura N° 445 de 2 de de septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Aura María Vélez de William confiere poder general a Dennis Edmund Williams.

As. 5131. Escritura N° 814 de 3 de septiembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Victoria Rosell de la Guardia cancela hipoteca constituida a su favor por Carmen Bravo de Chevalier.

As. 5132. Diligencia de fianza extendida el 3 de septiembre de 1942, en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Coclé, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de George Standerson.

As. 5133. Escritura N° 754 de 3 de septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual la Panama Eléctrica S. A. cancela hipoteca a Rogelio Gáez constituida sobre dos fincas.

As. 5134. Escritura N° 6 de 19 de Septiembre de 1942, del Consejo Municipal de Las Tablas, por la cual Clara Madariaga vende a Emilio Benjamín Espino Díaz un solar ubicado en Las Tablas.

As. 5135. Escritura N° 7 de 19 de septiembre de 1942, del Consejo Municipal de Las Tablas, por la cual Rogelio Gáez vende a Emilio Benjamín Espino Díaz parte de un solar ubicado en la ciudad de Las Tablas.

As. 5136. Escritura N° 1363 de 4 de septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual A. W. Hebard & Co of Panama Inc. vende un lote de terreno a Maria Bioise de Viggilano, quien declara la construcción de una casa.

As. 5137. Escritura N° 399 de 4 de agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Rodolfo o Randolph Andrew Robinson traspasa a Kimot Ray su derecho de arrendamiento sobre medio lote de terreno N° 1245 de propiedad nacional.

As. 5138. Escritura N° 1356 de 3 de septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Carmen Giner segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa y garage, y vende la finca así formada a Griselda Belliz, quien celebra con la Campaña Internacional de Seguros S. A. un contrato de mutuo con hipoteca.

As. 5139. Escritura N° 750 de 3 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Carmen Giner segrega un lote de terreno de una finca suya, declara la construcción de una casa en dicho lote, vende esta finca a César Vallarino y éste constituye hipoteca a favor de la Campaña Internacional de Seguros S. A.

As. 5140. Escritura N° 1360 de 3 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Carmen Giner segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa y vende dicha finca así formada a Carmen Rosalina Sáez Díaz, quien celebra con la Campaña Internacional de Seguros S. A. un contrato de mutuo con hipoteca.

As. 5141. Escritura N° 101 de 15 de Agosto de 1942, del circuito de Coclé, por la cual se constituye la sociedad "Carles & Cia. Ltda." con domicilio en la ciudad de Penonomé.

As. 5142. Escritura N° 1326 de 28 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Artemia Adames de Arosemena y Elia Arosemena.

As. 5143. Escritura N° 1327 de 28 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Eduardo Gómez.

As. 5144. Escritura N° 1338 de 31 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Eduardo Anderson.

As. 5145. Escritura N° 762 de 4 de septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Mariano Sosa Calviño vende un lote de terreno a Esmeralda Aguilar y otros, quienes declaran la construcción de una casa y constituyen hipoteca a favor del vendedor.

As. 5146. Escritura N° 22 de 13 de Julio de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por

la cual el Municipio de Antón vende dos lotes de terreno a Antonio José Jaén.

As. 5147. Escritura N° 753; de 3 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Eugenia María Sosa vende una finca de la Sección de Panamá a Mariano Sosa Calviño, y la sociedad Icaza & Ltda. cancela hipoteca.

As. 5148. Escritura N° 755 de 3 de septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Mariano Sosa Calviño vende una finca de la Sección de Panamá a María Esther Chaperon.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 5 de Septiembre de 1942.

As. 5149. Escritura N° 1347 de 2 de septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión extraordinaria de la sociedad "Motores Unidos S. A.", por medio de la cual se declara en liquidación dicha sociedad.

As. 5150. Escritura N° 449 de 4 de septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se reforma el Pacto Social de Pérez & García, Cª Ltda.; y Constantino García Castro vende su aporte en la sociedad a los señores Benigno Nieto y Benjamín Díez, quienes a su vez reforman la cláusula referente al aporte social.

As. 5151. Escritura N° 748 de 2 de septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Victoria Bravo de Vincensini vende a Antonia Donadio de Mateo una finca en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5152. Oficio N° 296 de 3 de Agosto de 1942, del Juzgado del circuito de Coclé, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Manuel Rivas, para garantizar la excarcelación de Segundo Rivas.

As. 5153. Escritura N° 819 de 4 de septiembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Rogelio Samuel Boyd y Ludovina Campodónico de Boyd venden a Antonio Sosa Calviño una finca ubicada en Bella Vista de esta ciudad.

As. 5154. Escritura N° 765 de 4 de septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Manuel Díaz Doce y Rafael Ramírez Guzmán adicionan la Escritura Pública N° 704 de 25 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, constitutiva de la Panama Central S. A.

As. 5155. Escritura N° 1334 de 28 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y antieresis constituidas por J. M. Berrocal S. A.

As. 5156. Escritura N° 461 de 31 de marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Cirilo José Martínez vende a Valentino Guerrini la tercera parte de lo que le pertenece en la finca N° 227 de la Provincia de Panamá.

As. 5157. Patente Comercial N° 122 de 15 de Julio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Teodulo Moreno, domiciliado en la ciudad de Chitré.

As. 5158. Patente Comercial de 2ª Clase N° 766 de 27 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alejandro Salazar, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5159. Patente Comercial de 2ª Clase N° 341 de 19 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Benigno Ramírez y Ramírez, domiciliado en Puerto Obaldía, San Blas, Provincia de Colón.

As. 5160. Escritura N° 46 de 27 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Louise Valerie vda. de De Jan, por medio de apoderado, vende a Ana María Fossatti de Thomas un lote de terreno en la población de Almirante.

As. 5161. Escritura N° 48 de 19 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro da en permuta a Juan Félix Thomas, quien lo acepta para su menor hija Ana Teresa Thomas un lote de terreno en esa ciudad.

As. 5162. Escritura N° 1362 de 3 de septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Pamón Romagosa Arnaus vende una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, a Guillermo Endara Paniza.

As. 5163. Escritura N° 1364 de 4 de septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad R. W. Hebard & Co of Panama Inc. vende una finca a James Morton Ford.

As. 5164. Escritura N° 228 de 18 de Agosto de 1942,

de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Pura Samudio vende una finca de la Sección de Chiriquí, a los menores Luis Omar y Mitzi Montero.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por este medio hace saber del público en general, que se ha señalado el día veintiocho (28) del mes de septiembre entrante para celebrarse en el despacho del Ministerio licitación pública con el objeto de adjudicar al mejor postor la concesión de explotación del negocio de carreras de caballos.

Las propuestas deberán hacerse en pliego cerrado, presentarse a la Secretaría de nueve a diez de la mañana del día de la licitación y acompañarse del valor de la fianza de quiebra de la licitación, señalada en B. 5.000.00.

Las personas que tengan interés en esta licitación podrán conocer el pliego de cargos, pasando por la Secretaría del Ministerio mencionado.

Panamá, 26 de Agosto de 1942.

ANTONIO PINO R.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 1398, de esta misma fecha, los señores Alberto Ghitis y Oscar Ghitis han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Alberto y Oscar Ghitis, Compañía Limitada", y con domicilio en esta ciudad de Panamá;

Que el capital social es la suma de veinticinco mil balboas (B. 25.000.00), y ha sido aportado por los socios así: Alberto Ghitis, B. 20.000.00;

Oscar Ghitis, B. 5.000.00;

Que el término de duración de la sociedad es de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución;

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios, conjunta o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. (1942).

EDUARDO VALLARINO.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por el presente, emplaza a Walter Kirchner, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado en este tribunal su esposa Rosario de Kirchner.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

El Secretario,

CIRILO J. MARTINEZ.

Octavio Villalaz.

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 122

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eduvigis Corro Pérez, agricultor, panameño, casado, vecino del Corregimiento de Monagrillo, con cédula N° 26-1473, pide la adjudicación del título, en compra, del globo de terreno denominado "Las Dormideras", ubicado en ese mismo Corregimiento, separado en dos porciones la una de seis hectáreas cuatro mil tres-

cientos cuatro metros cuadrados (6 Hts. 4304m2), y la otra de tres hectáreas tres mil doscientos treinta y dos metros cuadrados (3 Hts. 3232m2), o sea una superficie total de nueve hectáreas siete mil quinientos treinta y seis metros cuadrados (9 Hts. 7536m2), comprendido todo dentro de los siguientes linderos: Norte, Francisco Corro; Sur, Pio Cedeño, Elías y Benedicto Villarreal; Este, Antonio Corro, hermanos y Guillermina Pérez; Oeste, Ricardo Corro y camino de La Playa.

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija por treinta días hábiles el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este distrito, y se le da una copia al interesado para que lo haga publicar por su cuenta, por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL o un periódico diario del país.

Chitré, 4 de Marzo de 1942.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,

Manuel I. López.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, por medio del presente, emplaza a Jesús Antonio Pájaro y a José Manuel Ibáñez, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezcan a estar en derecho en el juicio criminal que se les sigue en este Tribunal por el delito de HURTO.

Se les advierte a los emplazados que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se les seguirá sin su intervención; su omisión se les considerará como indicios graves y serán condenados fuera de las costas comunes a las que se causen por sus rebeldías.

La parte pertinente del auto de enjuiciamiento, es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real, Agosto veintiseis de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Existiendo indicios graves contra los enjuiciados en la forma que viene transcrito, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Pinogana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, abre causa criminal contra Jesús Antonio Pájaro y José Manuel Ibáñez, ambos de generalidades conocidas en autos, como responsables del delito de HURTO que define y castiga el Título XIII, Capítulo II, Libro III del Código Penal, y manténgase su respectivas detenciones. Que provean los reos los medios de su defensa, de lo contrario se los proporcionará el Tribunal.—Notifíquese y cópiese.—El Juez, (fdo.) Francisco J. Avila.—El Secretario, (fdo.) Policarpo Vega R."

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar a los enjuiciados, y se excita a los habitantes de la República con la excepción que establece la ley, para que manifiesten el paradero de los encausados bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar visible de este Tribunal, hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, a las nueve de la mañana, copia del mismo se le remite al señor Director de la GACETA OFICIAL para que sea publicado por cinco (5) veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

FRANCISCO J. AVILA.

Policarpo Vega R.

(Única publicación).

REQUISITORIA

El día 19 de julio último, se fugó del patio de la Cárcel Modelo de esta ciudad Carlos Granados, sindicado del delito de hurto, y quien se hallaba en calidad de detenido en dicho establecimiento a órdenes del señor Personero Primero Municipal del Distrito de Panamá. La filiación de Carlos Granados es la siguiente: salvadoreño, moreno, de 21 años de edad, zapatero, contratado por el Gobierno de la Zona del Canal, con residencia en la Boca, Zona del Canal, Campamento N° 24.

Es deber de las autoridades del orden político y judicial aprehender al sindicado, y de todos los panameños en general con las excepciones del artículo 1996 del Código

Judicial, denunciar el lugar donde se encuentre, bajo la pena de encubridores del delito que se imputa a dicho sindicado.

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 2374 del citado Código Judicial selibra la presente requisitoria, en Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Cuarto Municipal,

GUSTAVO CASIS A.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Betty Catherine Munson de Kerr, natural de los Estados Unidos de Norte América, casada, de diecisiete años de edad en el mes de Diciembre de 1940, de oficios domésticos y vecina de "Viejo Cristóbal", casa N° 1813, en el mes de Diciembre de 1940, y a Milford H. Johnson, de generales desconocidas por este Tribunal, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Falsedad en licencia o en documentos públicos", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en sus contra el veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarentidós.

Se advierte a los encausados Betty Catherine Munson de Kerr y Milford O. Johnson, que si dentro del término señalado no comparecieren al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza, y la causa se seguirá sin la intervención de ellos.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen a los procesados Betty Catherine Munson de Kerr y Milford H. Johnson, el deber en que están de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de los enjuiciados referidos, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Louise o Luisa Callender (a) "Girle", de veinticinco años de edad, negra, meretriz, soltera y vecina de esta ciudad en el mes de Abril de 1935, panameña, para que comparezca al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia, por medio de la cual, se confirma la de primera en la que se condenó a sufrir la pena de seis años de reclusión en el Reformatorio de mujeres de la ciudad de Panamá, como reo del delito de "Lesiones Personales", de fecha once de Marzo de 1942.

La parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, referida, dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Julio veinte de mil novecientos cuarenta y dos. Vistos:

Este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la referida sentencia del Juez Segundo del Circuito de Colón que ha venido en consulta.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdi.) J. D. Moscote.—A. Tapia E.—Enrique D. Díaz.—Erasmus Méndez. Ricardo A. Morales.—Andrés Guevara T., Srio."

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Se remite una copia del presente edicto al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas, y el original del mismo se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal.

Dado en Colón, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Maria Elena Pérez, soltera, de veintiocho años de edad, colombiana, cabaretista y vecina de esta ciudad en el mes de Abril del que cursa, para que comparezca al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia, por medio de la cual, se confirma la de primera en la que se condenó a sufrir la pena de ocho meses de reclusión en la Correccional de Mujeres de la ciudad de Panamá, como reo del delito de "Lesiones Personales", de fecha 25 de marzo próximo pasado.

La parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, antes aludida, dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Vistos:

En su virtud, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONFIRMA la sentencia apelada.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdo.) Enrique D. Díaz.—Erasmus Méndez.—Ricardo A. Morales.—L. Hincapié.—A. Tapia E.—Andrés Guevara T., Srio."

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Se remite una copia del presente edicto al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas, y el original del mismo se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal.

Dado en Colón, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Delfín Herrera, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de Río de Jesús, Distrito de Montijo, comerciante y con cédula de identidad personal N° 571326, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "LA CONS-TANCIA", ubicado en Río de Jesús, de una capacidad superficial de ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados (8 Hectáreas 8424 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte. Sabanas libres con el camino de Río de Jesús a Montijo; de por medio;

Sur. Este y Oeste, predios del mismo solicitante Delfín Herrera.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Oficina de la Corregiduría de Río de Jesús, por el término legal de treinta días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, acurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

R. E. AROSEMENA.

(Segunda publicación)

J. A. Alcedo.